RESOLUCIÓN No.

QUE DECLARA DE URGENCIA LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS: 150 UNIDADES BOMBA MOCHILA DE POLIPROPILENO DE COPOLIMERO CAPACIDAD 8 LITROS CON REGULADOR DE PRESIÓN DE 1.5, 50 QUINTALES DE MAÍZ, 1,500 LITROS DE AQUA RESLIN SUPER, 4,000 LITROS KOTRHINE 25 WG, 25,000 SOBRES 25 KG DE DIFETHIALONE, 150,000 SOBRES 100 GR DE RACUMIN EN SOBRE, 4,000 KILOS RACUMIN EN POLVO, 3,000 SOBRES FICAM 80 WP, 250 CUBETAS 10 KG RODILON, 1,500 LITROS BETA CYFLUTRINA, 250 LITROS RIMON 10 EC, 600 UNIDADES ENTRUST 24 SC, 250 CAJAS MASCARAS DESECHABLES, 250 CAJAS GUANTES DESECHABLES, 250 UNIDADES MASCARAS CON FILTROS, Y 250 UNIDADES FILTROS PARA MASCARAS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS PROVINCIAS Y ÁREAS DE SALUD AMBIENTAL DURANTE EL TRIMESTRE ENERO-JUNIO 2013.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana o por medio de sus organismos técnicos, las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaren;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el garante del diseño, implementación y evaluación de los procesos que se desarrollan para elevar la calidad de los Servicios que se ofrecen en los diferentes Centros de Salud;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4to., del Párrafo, del Artículo 6 de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, y el Numeral 3, del Articulo 3, de su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, autoriza a la máxima autoridad declarar de urgencia, los procedimientos de selección que no permitan la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno; siempre que esas situaciones sean de caso fortuito, inesperada, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas;

CONSIDERANDO: Que para la adquisición de estos Insumos, la realización de un proceso normal de selección de oferente tardaría por lo menos 3 meses, es por ello que empleamos este método de excepción que la ley ofrece.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, de declaratoria de urgencia, es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para ofrecer un servicio de salud oportuno y evitar pérdidas de vidas humanas;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 del 8 de marzo del 2001.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de Agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No.543-12 de fecha 6 de Septiembre 2012.

VISTA: La Resolución No. 21-2010, del 22 de noviembre de 2010, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLARAR de urgencia La compra de los insumos, Siguentes: 150 UNIDADES BOMBA MOCHILA DE POLIPROPILENO DE COPOLIMERO CAPACIDAD 8 LITROS CON REGULADOR DE PRESIÓN DE 1.5, 50 QUINTALES DE MAÍZ, 1,500 LITROS DE AQUA RESLIN SUPER, 4,000 LITROS KOTRHINE 25 WG, 25,000 SOBRES 25 KG DE DIFETHIALONE, 150,000 SOBRES 100 GR DE RACUMIN EN SOBRE, 4,000 KILOS RACUMIN EN POLVO, 3,000 SOBRES FICAM 80 WP, 250 CUBETAS 10 KG RODILON, 1,500 LITROS BETA CYFLUTRINA, 250 LITROS RIMON 10 EC, 600 UNIDADES ENTRUST 24 SC, 250 CAJAS MASCARAS DESECHABLES, 250 CAJAS GUANTES DESECHABLES, 250 UNIDADES MASCARAS CON FILTROS, Y 250 UNIDADES FILTROS PARA MASCARAS.

SEGUNDO: Se ORDENA rendir un informe a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como resultado de esta declaratoria de urgencia.

TERCERO: Se instruye al Viceministerio Administrativo y Financiero y a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), dar estricto cumplimiento al contenido de esta resolución.

Dada en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2012).

> DR. LORENZO WIFFEDO HIDALGO NUÑEZ, Ministro de Salus Publica y Asistencia Social, (MISPAS).